



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO No. 110014003005-2021-00548-00

DEMANDANTE: BANCO COOMEVA S.A. "BANCOOMEVA"

DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ VEGA.

Vista la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante mediante correo electrónico con facultad para **recibir**, (consecutivos 08 a 09 del expediente digital), y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del CGP., el Juzgado RESUELVE:

1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso ejecutivo iniciado por **BANCO COOMEVA S.A. "BANCOOMEVA"** contra **GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ VEGA, por pago total de la obligación.**

2.- DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En caso de existir embargo de remanentes, secretaria procede de conformidad con lo normado en el art 466 *ibidem*, colocándolos a disposición del Juzgado que los haya solicitado. Oficiese.

3.- Sin condena en costas.

4.- Toda vez que el presente asunto se encuentra integrado por documentos virtuales, sin que este Despacho cuente con los originales, no es necesario el desglose de los mismos.

5.- CUMPLIDO lo anterior archívese el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 17 del 17 de febrero de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **833fda9bbc4e36439e30d8504144d90e53a1df0a258799d5348d3b78ea2eb96c**

Documento generado en 16/02/2022 10:39:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>